



Bogotá, D.C. Cuatro (04) de Marzo de dos mil veintiuno (2021)

Restablecimiento
2020-00027

Se Avoca el conocimiento de las presentes diligencias provenientes del Centro Zonal Kennedy del ICBF.

Notifíquese al Ministerio Público y a la Defensora de Familia para lo de su cargo, de conformidad los artículos 82 y 95 de la Ley 1098 de 2006.

De igual forma **OFÍCIESE** al Centro Zonal Kennedy, para que el equipo interdisciplinario, rinda informe integral actualizado del niño **ANGEL SAMMUEL CARO MARTINEZ**, frente a su ubicación en medio familiar extenso y si es viable el cierre por cumplimiento de objetivos.

Lo anterior se solicita de carácter urgente para Resolver de fondo, la Medida de Restablecimiento de Derechos del NNA, por lo cual se concede el término de cinco (5) días. So pena de hacerse acreedores a las sanciones establecidas en el No. 3° del art.44 del C.G.P. **Ofíciense y Remítase** por el medio más expedito.

Finalmente, **ofíciense** a la Procuraduría General de la Nación para que se promueva la investigación disciplinaria a que hubiere lugar, por la pérdida de competencia.

NOTIFÍQUESE


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

MCQB

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 038

HOY: 05 de Marzo de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA